



RESOLUCIÓN NÚMERO 0016 DE 20 ENE. 2021

100-91

“Por medio del cual se invita a postularse para la conformación del Banco de Hojas de Vida de Auxiliares, Técnicos, Tecnólogos, Profesionales y Especialistas de la Salud y otras áreas afines y se fijan las condiciones para la participación”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 2, 49 y 209 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el Decreto Departamental No. 0081 del 13 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que igualmente en el Artículo 49 de la Carta Política consagra lo siguiente: *“La atención en salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”*.

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

La Ley 1438 de 2011, establece que la atención primaria en salud (APS) es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, rehabilitación del paciente en todos sus niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en la población.

Que el Artículo 43 y siguientes de la Ley 715 de 2001, señala las competencias a cargo de los departamentos, entre las cuales se encuentra *“dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia”*

Que atendiendo la declaratoria de ESPII de la OMS, de acuerdo al reglamento





RESOLUCIÓN NÚMERO 0016 DE 20 FNE. 2021

100-91

“Por medio del cual se invita a postularse para la conformación del Banco de Hojas de Vida de Auxiliares, Técnicos, Tecnólogos, Profesionales y Especialistas de la Salud y otras áreas afines y se fijan las condiciones para la participación”

sanitario de 2005, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular No. 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (COVID-19) y la implementación de los planes de preparación de respuesta ante este riesgo.

Que la Organización Mundial de la Salud, OMS, declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional el brote de Coronavirus COVID-19 por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social, viene implementando medidas preventivas a nivel nacional, para enfrentar en fase de prevención y contención, en aras de controlar la propagación de la enfermedad, por lo cual mediante Resolución No. 380 del 10 de marzo de 2020, adopta medidas preventivas y sanitarias en el país.

Que la Gobernación del Magdalena, expidió el Decreto No. 0081 del 13 de marzo de 2020, “Por el cual se declara emergencia sanitaria en el Departamento del Magdalena y se adoptan medidas de preparación, contención y mitigación del riesgo, causada por el Coronavirus (COVID-19) y se dictan otras disposiciones”.

Que la Gobernación del Magdalena, expidió el Decreto No. 0094 del 16 de marzo de 2020, “Por el cual se declara situación de calamidad pública en el Departamento del Magdalena por causa de la propagación del Coronavirus (COVID-19) y se dictan otras disposiciones”.

Que la Gobernación del Magdalena, expidió el Decreto 259 del 31 de julio de 2020: “por medio del cual se adoptan medidas especiales para mitigar los impactos de la aceleración de la propagación del Coronavirus COVID-19 y la protección a la comunidad del departamento del Magdalena”.

Que la Gobernación del Magdalena, expidió el Decreto No. 0285 del 16 de septiembre de 2020, “Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en el Departamento del Magdalena causada por el coronavirus COVID-19”.

Ante situación de inequidad, exclusión y discriminación del departamento del Magdalena, expresada en altos índices de morbilidad y mortalidad evitable, así como también las diferentes barreras de acceso al sistema de salud, se implementará el programa estratégico denominado “Médico en tu Casa”,





RESOLUCIÓN NÚMERO 0016 DE 20 ENE. 2021

100-91

“Por medio del cual se invita a postularse para la conformación del Banco de Hojas de Vida de Auxiliares, Técnicos, Tecnólogos, Profesionales y Especialistas de la Salud y otras áreas afines y se fijan las condiciones para la participación”

conformado por equipos multidisciplinarios de salud que llegarán a esos hogares de la población magdalenense, que por décadas han padecido el abandono y la privación del goce efectivo al derecho de la salud.

Las situaciones de emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y el cumplimiento del plan de desarrollo, demanda la realización de acciones en el sector salud desde las diferentes áreas de la Secretaría Seccional Departamental y la red hospitalaria, para preservar el bienestar físico y mental de la población, por parte de los responsables de la atención en salud. En este sentido, dispondremos de profesionales de apoyo en el área psicosocial, transversal ante esta situación de emergencia.

En la movilización de la salud, el Plan de Desarrollo establece el macroproyecto “Médico en tu Casa” que nos compromete a trabajar para lograr la cobertura universal del aseguramiento al sistema de salud; la eliminación de barreras de acceso para que las comunidades puedan gozar de un servicio de salud con atención oportuna, suficiente y de calidad; y finalmente, con humanismo en condiciones dignas para el pueblo Magdalenense.

Que el departamento de Magdalena, tiene el propósito de conformar un banco de hojas de vida con un grupo de aspirantes en el sector salud que cumplan los requisitos exigidos por esta entidad territorial, para lo cual se considera necesario contar con profesionales del área administrativa y misional del sector salud, entre otros, medicina, odontología, enfermería, psicología, nutrición, terapeutas, técnicos en salud oral, técnicos auxiliares de enfermería, técnicos de saneamiento ambiental, así como profesionales de otras áreas del conocimiento con afinidad, experiencia y/o estudios de posgrados afines al sector salud que puedan aportar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. La gobernación del Magdalena para cumplir con los postulados del Plan de Desarrollo "Magdalena Renace" y la Visión para el año 2021, requiere de la vinculación de personas naturales con formación como auxiliares, técnicos, profesionales y especialistas del sector salud, con actividad misional y de apoyo administrativo en las siguientes áreas del conocimiento:





RESOLUCIÓN NÚMERO 0016 DE 20 ENE. 2021

100-91

“Por medio del cual se invita a postularse para la conformación del Banco de Hojas de Vida de Auxiliares, Técnicos, Tecnólogos, Profesionales y Especialistas de la Salud y otras áreas afines y se fijan las condiciones para la participación”

PERFIL DEL ASPIRANTE	AREA
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	ASISTENCIAL
AUXILIAR DE ENFERMERÍA PAI	ASISTENCIAL
AUXILIAR DE LABORATORIO	ASISTENCIAL
AUXILIAR DE FARMACIA	ASISTENCIAL
AUXILIAR EN CONDUCCIÓN DE AMBULANCIA	ADMTIVO
AUXILIAR DE SIAU Y AUTORIZACIONES	ADMTIVO
AUXILIAR DE FACTURACIÓN DE URGENCIAS	ADMTIVO
AUXILIAR DE CUENTAS ADMINISTRATIVAS	ADMTIVO
AUXILIAR DE AUDITORÍA EN CUENTAS ADMINISTRATIVAS	ADMTIVO
AUXILIAR DE HISTORIAS CLÍNICAS	ADMTIVO
AUXILIAR DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	ADMTIVO
AUXILIAR DE ESTADÍSTICA	ADMTIVO
AUXILAR DE VALIDACION DE RIPS	ADMTIVO
AUXILIAR DE CUENTAS ADMINISTRATIVAS	ADMTIVO
AUXILIAR DE TALENTO HUMANO	ADMTIVO
AUXILIAR DE DIGITACIÓN DOCUMENTAL	ADMTIVO
AUXILIAR DE ALMACÉN	ADMTIVO
AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	ADMTIVO
AUXILIAR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESINFECCIÓN	ASISTENCIAL
AUXILIAR DE ANOTACIÓN EN VACUNACIÓN CANINA Y FELINA	ASISTENCIAL
AUXILAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA	ADMTIVO
TÉCNICO EN REGENCIA DE FARMACIA	ADMTIVO
TÉCNICO EN AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS	ADMTIVO
TÉCNICO EN AUDITORÍA DE FACTURACIÓN	ADMTIVO
TÉCNICO EN ESTADÍSTICA	ADMTIVO
TÉCNICO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	ADMTIVO
TÉCNICO EN ZOOTECNIA	ASISTENCIAL
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN	ASISTENCIAL
TÉCNICO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ASISTENCIAL
TÉCNICO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	ADMTIVO
TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD	ADMTIVO
TÉCNICO EN RADIOLOGÍA	ASISTENCIAL
TÉCNICO EN HIGIENE ORAL	ASISTENCIAL
TÉCNICO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	ADMTIVO
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	ASISTENCIAL
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	ADMTIVO
OPERARIO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	ADMTIVO





RESOLUCIÓN NÚMERO 0016 DE 20 ENE. 2021

100-91

“Por medio del cual se invita a postularse para la conformación del Banco de Hojas de Vida de Auxiliares, Técnicos, Tecnólogos, Profesionales y Especialistas de la Salud y otras áreas afines y se fijan las condiciones para la participación”

PROFESIONAL EN QUÍMICA Y FARMACIA	ASISTENCIAL
PROFESIONAL EN BACTERIOLOGÍA	ASISTENCIAL
PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	ASISTENCIAL
PROFESIONAL EN ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA EN PAI	ASISTENCIAL
PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA	ASISTENCIAL
PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA	ASISTENCIAL
PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA	ASISTENCIAL
PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA	ASISTENCIAL
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	ASISTENCIAL
PROFESIONAL EN INGENIERIA DE ALIMENTOS O MICROBIOLOGO DE ALIMENTOS	ASISTENCIAL
PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	ASISTENCIAL
MÉDICO GENERAL	ASISTENCIAL
DIVERSAS PROFESIONES DEL SECTOR SALUD, CON ESPECIALIDADES EN SALUD PÚBLICA, ESTADÍSTICA, EPIDEMIOLOGÍA, TOXICOLOGÍA, SANEAMIENTO AMBIENTAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, Y SIMILARES.	ASISTENCIAL
DIVERSAS PROFESIONES DEL SECTOR SALUD CON ESPECIALIDAD EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIO.	ASISTENCIAL
MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	ASISTENCIAL
MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA	ASISTENCIAL
MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y SUBESPECIALIDAD EN CIRUGIA DE MANO	ASISTENCIAL
MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y SUBESPECIALIDAD EN ARTROSCOPIA	ASISTENCIAL
MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA	ASISTENCIAL
MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	ASISTENCIAL
MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	ASISTENCIAL
MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	ASISTENCIAL
MÉDICO ESPECIALISTA EN UNIDAD DE CUIDADO CRÍTICO	ASISTENCIAL
MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	ASISTENCIAL
MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	ASISTENCIAL
MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	ASISTENCIAL
MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA CON SUBESPECIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA	ASISTENCIAL
MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA	ASISTENCIAL
PROFESIONAL EN TALENTO HUMANO	ADMTIVO
PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	ADMTIVO
PROFESIONAL EN INGENIERÍA BIOMÉDICA	ASISTENCIAL





RESOLUCIÓN NÚMERO 0016 DE 20 ENE. 2021

100-91

“Por medio del cual se invita a postularse para la conformación del Banco de Hojas de Vida de Auxiliares, Técnicos, Tecnólogos, Profesionales y Especialistas de la Salud y otras áreas afines y se fijan las condiciones para la participación”

PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA	ADMTIVO
PROFESIONAL EN AUDITORÍA	ADMTIVO
PROFESIONAL EN FINANZAS	ADMTIVO
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	ADMTIVO
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ADMTIVO
DIVERSAS PROFESIONES DE LA SALUD CON ESPECIALIDADES EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD, GERENCIA HOSPITALARIA Ó AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD, Y SIMILARES.	ADMTIVO
PROFESIONAL EN GESTIÓN DOCUMENTAL	ADMTIVO
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL	ADMTIVO

DOCUMENTOS SOPORTE QUE DEBEN ADJUNTARSE EN LA PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA:

Teniendo en cuenta lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 489 de 1998, los aspirantes que cumplan con los perfiles antes indicados, deberán diligenciar y firmar el Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural, adjuntando fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, los Certificados de experiencia académica y profesional, el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - RHETUS (cuando aplique), y demás soportes vigentes que les acredite para prestar el servicio.

INHABILIDADES PARA PRESENTAR SU HOJA DE VIDA Y CONTRATAR CON LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

De otro lado, los interesados deberán certificar que no se encuentren incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no encontrarse en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES PERTINENTES:

La GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de la información suministrada por el aspirante, so pena de dar aviso a las autoridades competentes, quien verificará cualquier infracción posible a lo establecido en el Código Penal Colombiano y demás normas concordantes, en el caso de presentarse supuesta falsedad en la información suministrada.





RESOLUCIÓN NÚMERO 0016 DE 20 ENE. 2021

100-91

“Por medio del cual se invita a postularse para la conformación del Banco de Hojas de Vida de Auxiliares, Técnicos, Tecnólogos, Profesionales y Especialistas de la Salud y otras áreas afines y se fijan las condiciones para la participación”

ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN DE LA INVITACIÓN, REMISIÓN y RECEPCIÓN DE LA HOJA DE VIDA. La presente invitación se divulgará a través de la página web de la Gobernación del Magdalena (<http://www.magdalena.gov.co>) a partir de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. RECEPCIÓN DE LA HOJA DE VIDA. Las hojas de vida de los aspirantes serán recibidas hasta cuatro días hábiles, posterior a su publicación a través de la página web de la Gobernación del Magdalena en el correo electrónico secretariadesalud@magdalena.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE POSTULACIÓN Y EVALUACION:

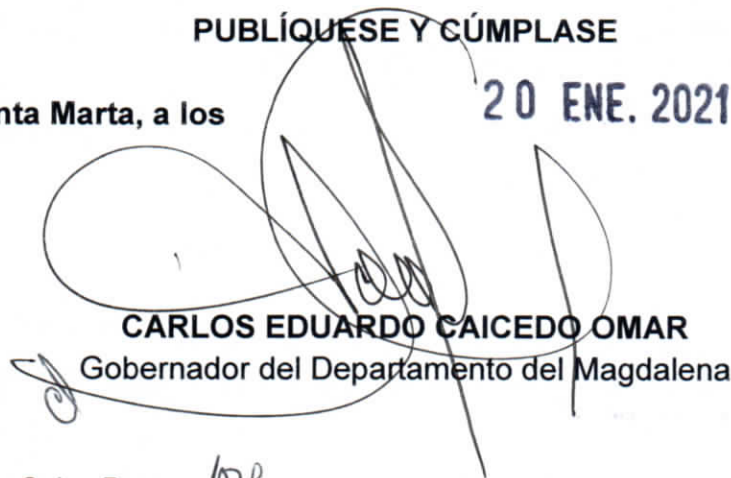
Se realizará una valoración de las hojas de vida por un equipo de asesores, secretarios de despacho u otros funcionarios bajo las directrices, liderazgo y designación desde el despacho del Gobernador.


ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los

20 ENE. 2021


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó: Julio Salas Burgos 
Secretario Seccional de Salud Departamental

Revisó: Jorge Bernal Conde 
Asesor de Despacho

